



Ruta Mcal. López casi Cnel. Ecurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

RESOLUCIÓN JMC N° 31/2024

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIONES Y A COMPROMETER CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 PLURIANUAL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN CON ID N° 453760 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA LA "ADQUISICION DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS (USADO) PARA LA CIUDAD DE CARAGUATAY PLURIANUAL 2024-2025". -----

CARAGUATAY, 02 DE AGOSTO DE 2024.

VISTOS:

Los Artículos 12° numeral 2 inciso e), 36° incisos a) y b) de la Ley N.º 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL". -----

El Artículo 193° de la Ley N° 7228/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024". -----

El Artículo 44° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS". -----

El Artículo 374° del Anexo A del Decreto N°1092/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024". -----

La Nota de la Intendencia Municipal IM N° 44/2024. -----

CONSIDERANDO:

Que, por Nota IM N° 44/2024 de fecha 30 de Agosto del 2024, la Intendencia Municipal ha solicitado la autorización para el inicio de los procesos de contratación Plurianual en el marco al Llamado a Licitación con ID N° 453760 a ser convocada por la Municipalidad de Caraguatay para la "Adquisición de un Camión Compactador de Residuos (Usado) para la Ciudad de Caraguatay Plurianual 2024-2025". para su estudio y consideración. -----

Que, la Intendencia Municipal considera justificada la adquisición del camión compactador de residuos por considerarla esencial para los desafíos actuales que enfrenta la recolección y el manejo de desechos en Caraguatay. Con el incremento de usuarios, el camión tumba actualmente en servicio se ha vuelto insuficiente para cubrir la demanda e inadecuado para la correcta gestión de los residuos sólidos urbanos -----

Que, la adquisición del objeto de la licitación también es justificada porque a través de la incorporación del nuevo camión compactador permitirá optimizar las rutas de recolección, reduciendo de cinco a dos viajes necesarios, lo que no solo aumentará la eficiencia del servicio, sino también disminuirá los tiempos de traslado y la cantidad de personal requerido. Lo que a su vez permitirá ampliar la cobertura, mejorando significativamente la limpieza y salubridad de la comunidad local. -----

Rueda HMB

RESOLUCIÓN J.M.C.

Que, el actual camión tumba será reasignado como parte de la maquinaria vial y servirá de apoyo en la recolección diferenciada de ramas, residuos de gran volumen y otros desechos, optimizando no solo los recursos, sino también contribuirá a la protección del medio ambiente, ayudando a prevenir la proliferación de vertederos clandestinos y reduciendo la contaminación del suelo y del agua. -----

Que, el pedido obedece a que el proceso licitatorio tiene previsto realizarse con partidas presupuestarias del ejercicio municipal correspondiente a los años 2024 y 2025 (plurianual) financiándolas con créditos presupuestarios del Objeto de Gasto 537- Equipos de Transporte, con Fuente de Financiamiento 30-11 Royalties y Compensaciones a razón de G. 250.000.000 cada ejercicio presupuestario municipal. -----

Que, es importante traer a colación, que de conformidad al artículo 12, numeral 2, inciso e), de la Ley N.º 3.966/2010 "Orgánica Municipal", entre las funciones de la Municipalidad en materia de infraestructura pública y servicios, se encuentra la "regulación y prestación de servicios de aseo, de recolección, disposición y tratamiento de residuos del municipio".-----

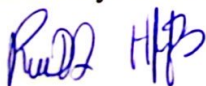
Que, para cumplir con la función mencionada anteriormente, es necesario contar con camiones recolectores de basuras y residuos, además de otras maquinarias destinadas a tales fines. -----

Que, el Artículo 193.- de la Ley N° 7228/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", establece que "...las municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación o solicitud de ampliación, para el inicio de un proceso de contratación, podrán iniciar una contratación ad referendum...para la publicación de las convocatorias, las convocantes deberán contar con la autorización expresa de la Junta Municipal, indicando que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación...". -----

Que, el Artículo 374° del Anexo A del Decreto N°1092/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024". dispone entre otras, que, "Los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, y cuya disponibilidad presupuestaria está sujeta a aprobación, se realizarán en carácter ad-referendum, acompañado de un reporte de que la disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite de aprobación". -----

Que, por su parte, el Artículo 44° de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece que "Cuando se trate de llamados enmarcados en presupuestos plurianuales o cuyo contrato y/o ejecución exceda el Ejercicio Fiscal deberá indicarse expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes".-----

Que, reunidos en Sesión Ordinaria, dentro de los plazos establecidos en la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal ha dado trámite a la solicitud realizada por la Intendencia Municipal y resolviendo por unanimidad, autorizar el inicio de los procesos de contratación Plurianual en el marco al Llamado a Licitación con ID N° 453760 a ser convocada por la Municipalidad de Caraguatay para la "Adquisición de un Camión Compactador de Residuos (Usado) para la Ciudad de Caraguatay Plurianual 2024-2025" por considerar justificada la solicitud presentada. -----



RESOLUCIÓN J.M.C.



CORDILLERA
...mi país en el país!!



CARAGUATAY
PUEBLO DE RECUERDOS

Ruta Mcal. López casi Cnel. Ecurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

Que, el Art. 36 inciso a) y b) de la Ley N.º 3966/2010, establecen entre las atribuciones de la Junta Municipal, sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal y autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. -----

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para autorizar a la Intendencia Municipal a iniciar el proceso de contrataciones Ad-referéndum Plurianual y a comprometer créditos presupuestarios con recursos provenientes de Royalties y Compensaciones dentro del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Caraguatay para el ejercicio fiscal 2025. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas. -----

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART.1º) AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIONES PLURIANUAL EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN CON ID N° 453760 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA LA "ADQUISICION DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS (USADO) PARA LA CIUDAD DE CARAGUATAY PLURIANUAL 2024-2025".

ART. 2º) FACULTAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CARAGUATAY A COMPROMETER CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DEL OBJETO DE GASTO 537-EQUIPOS DE TRANSPORTE A SER FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, A EFECTOS DE REALIZAR EL LLAMADO PLURIANUAL DE REFERENCIA HASTA UN TOTAL DE G. 250.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES).-----

ART. 3º) COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



Rubén Vera
Abg. Rubén Vera
Secretario Junta Municipal



Heriberto Jiménez
Prof. Heriberto Jiménez
Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. -----

RESOLUCIÓN J.M.C.